



## FICHA MATRÍCULA Año Escolar 2024

Colegio Centro Educacional ALTAIR  
La Pirámide N°952 Padre Hurtado  
Fonos 225371839 – 225373242  
E-mail: admin@colegioaltair.cl  
RBD 25238-7, Decreto Coop N°3456 de 1998

### I.- DATOS GENERALES DE MATRÍCULA

#### A) IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	RUT	
DOMICILIO (Calle, N° de casa o sitio, comuna)			
		CURSO 2023	CURSO 2024

#### B) IDENTIFICACIÓN DEL APODERADO PRIMARIO

Vínculo del apoderado con el estudiante:		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
RUT	VIVE CON ALUMNO	DOMICILIO (Calle, N° de casa o sitio, comuna)
CELULAR	TELÉFONO CASA	CORREO ELECTRÓNICO

#### C) IDENTIFICACIÓN DEL APODERADO SECUNDARIO

Vínculo del apoderado con el estudiante:		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
RUT	VIVE CON ALUMNO	DOMICILIO (Calle, N° de casa o sitio, comuna)
CELULAR	TELÉFONO CASA	CORREO ELECTRÓNICO

#### D) HERMANOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO ALTAIR

NOMBRE COMPLETO Y CURSO 2023

#### E) PERSONAS AUTORIZADAS PARA RETIRAR AL ESTUDIANTE EN HORARIO DE CLASES Y NOTIFICAR EN CASO DE EMERGENCIA

NOMBRE COMPLETO - RUT - PARENTESCO/ROL - NÚMERO TELEFÓNICO

## F) SALUD DEL ESTUDIANTE (Enfermedades o necesidades educativas especiales)

DIAGNÓSTICO MÉDICO CERTIFICADO	¿ES PERMANENTE?	CUIDADOS ESPECIFICOS EN EL COLEGIO

DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	¿ES PERMANENTE?	CUIDADOS ESPECIFICOS EN EL COLEGIO

## II.- DEFINICIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES

### A) CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA

Como apoderado me responsabilizo en autorizar a mi pupilo para participar en las clases de Educación Física, realizando los exámenes correspondientes que aseguren su buena salud. En caso de no autorizar por riesgo a su salud, presentaré oportunamente (al 31 de marzo 2024) todos los certificados médicos necesarios para solicitar evaluación diferenciada en la asignatura.

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

Autorizo a desarrollar actividad física de forma regular.

No autorizo al desarrollo de actividad física (Debe presentar informe médico) y en la asignatura será evaluado de manera diferencial.

### B) CLASES DE RELIGIÓN

En conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 924/ 1983 de Educación, que estipula que en todos los establecimientos educacionales del país deberá ofrecerse clases de Religión con carácter optativa para los alumnos y sus familias. La clase de Religión en nuestro colegio se imparte desde 1° Básico a 4° Medio y constituye el espacio dentro del establecimiento para el trabajo de valores del humanismo cristiano, el desarrollo de la moral, el buen trato y la convivencia con otros. En el caso de la eximición, el estudiante queda liberado de ejecutar las actividades de aprendizajes y evaluaciones propias de la asignatura. Es importante considerar que se exigirá el respeto al clima de aula y los requerimientos de nuestro manual de convivencia escolar.

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

Participo de la clase de Religión.

Se exima de la clase de Religión.

### C) USO DE IMAGEN

El Centro Educacional Colegio Altair puede hacer y publicar imágenes (fotos y/o videos) en las que aparezca el niño, la niña o joven anteriormente mencionado, ya sea en las redes sociales, página web y/o YouTube, difundiendo las actividades académicas y recreativas de la comunidad escolar. En caso de pesquisar una imagen no autorizada deberá informar al encargado de convivencia escolar para que gestione la eliminación del registro.

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

Autorizo.

No autorizo.

Firma: \_\_\_\_\_

### III.- COMPROMISO Y FORMA DE PAGO

#### A) CONDICIONES GENERALES

Como apoderado, debo y pagaré incondicionalmente a la orden de la CORPORACIÓN EDUCACIONAL ALTAIR DE PADRE HURTADO, RUT 65.135.011-5, representado legalmente por doña Verónica Rodríguez Beltrán, Cédula de Identidad N° 6.492.020-0, sostenedora del establecimiento educacional "Centro Educacional Colegio Altair" R.B.D. 25.238-7, ambos con domicilio en calle La Pirámide N° 952, comuna de Padre Hurtado, la suma de:

ANUALIDAD	PORCENTAJE BECA OTORGADO	TOTAL A PAGAR

La anualidad se pagará en 10 cuotas mensuales, iguales y sucesivas. Las cuotas vencerán los días 05 de cada mes. Vencimiento de la primera cuota el día 05 de marzo de 2024, las siguientes serán sucesivas. El atraso en el pago tendrá un recargo de \$1.000 por cada mes de atraso.

#### B) SELECCIÓN MEDIOS DE PAGO DE COLEGIATURA

Al contado: tarjeta de débito.

Al contado: cheque al día.

Banco	N° Serie Documento	Fecha de pago	Monto
			\$

Al contado: cheque a contar del 1 de marzo 2024. A nombre de "Corp. Educ. Altair de Padre Hurtado", nominativo y cruzado.

Banco	N° Serie Documento	Fecha de pago	Monto
			\$

Al contado: tarjeta de crédito (1 cuota).

Tarjeta de crédito: en el mes de marzo podrá cancelar la anualidad hasta en 10 cuotas precio contado.

Mensualmente: 10 cheques de marzo a diciembre. Vencimiento 05 de cada mes. Emitidos a nombre de Corp. Educ. Altair de Padre Hurtado. Nominativo y cruzado. (Presentar al momento de matricular)

Banco	N° Serie Documento	Fecha de pago	Monto
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$

Mensualmente: tarjeta de debito en recaudación de nuestro establecimiento.

Transferencia mensual de forma oportuna y enviando copia del pago a:

Razón: Corp. Educ. Altair de Padre Hurtado.

Rut: 65.135.011-5

Cta cte: Banco estado

N°: 89 304 81

Correo: TRANSFERENCIA@COLEGIOALTAIR.CL enviar comprobante indicando nombre y curso del alumno

## IV.- CONTRATO DE MATRÍCULA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIONALES

En Padre Hurtado, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ se celebra el presente contrato de Matrícula y Prestación de Servicios Educativos, entre la **CORPORACIÓN EDUCACIONAL ALTAIR DE PADRE HURTADO**, RUT 65.135.011-5, representado legalmente por doña Verónica Rodríguez Beltrán, Cédula de Identidad N° 6.492.020-0, sostenedora del establecimiento educacional "Centro Educativo Altair" R.B.D. 25238-7, ambos con domicilio en calle La Pirámide N° 952, comuna de Padre Hurtado, que en adelante se denominará "CENTRO EDUCACIONAL ALTAIR"; y Don(ña) \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_, en adelante "APODERADO".

Las partes mencionadas acuerdan el siguiente contrato:

**PRIMERO** El CENTRO EDUCACIONAL ALTAIR, ubicado en calle La Pirámide N.º 952, comuna de Padre Hurtado, es una Corporación Educativa sin fines de lucro, la cual se encuentra reconocida oficialmente por el MINEDUC, siendo su RBD 25238-7

**SEGUNDO** Para todos los efectos de este contrato, se entiende por apoderado a la persona que, como responsable del(los) hijo(s) o pupilo(s), suscribe el presente instrumento, quien asume la totalidad de las obligaciones, deberes y compromisos que en él se consignan.

El APODERADO ha solicitado al CENTRO EDUCACIONAL ALTAIR, matricular y prestar servicios educativos en calidad de alumno(a), a su pupilo que se individualiza a continuación, en adelante, indistintamente "EL ALUMNO":

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT	Fecha de Nacimiento

**TERCERO** El CENTRO EDUCACIONAL ALTAIR, como entidad formativa, se obliga a:

1. Entregar, durante la vigencia del presente contrato, la atención necesaria para que EL ALUMNO desarrolle el proceso educativo dentro de un adecuado nivel académico.
2. Impartir la enseñanza de conformidad con los planes y programas de estudio del respectivo grado o nivel, aprobados por el Ministerio de Educación de Chile, entregado por profesionales de la educación.
3. Exigir a los profesionales de la educación el cumplimiento de los planes y programas correspondientes al curso o grado del ALUMNO y de las normas reglamentarias del CENTRO EDUCACIONAL ALTAIR, basado en normas legales oficiales, vigentes en materias de evaluación y promoción.
4. Difundir el contenido del Proyecto Educativo y las Normas de Convivencia Escolar del CENTRO EDUCACIONAL ALTAIR y velar por su cumplimiento.
5. Proporcionar al ALUMNO de acuerdo con las normas internas, la infraestructura del CENTRO EDUCACIONAL ALTAIR que se requiera para el desarrollo del programa curricular, ya sea en la sala, biblioteca, gimnasio, laboratorio u otras.
6. Promover actividades extraprogramáticas o complementarias que estimulen el desarrollo físico, afectivo, social, intelectual y/o espiritual del ALUMNO. En caso de actividades fuera del establecimiento, se cumplirá con lo que se establezca en el reglamento respectivo o, en su defecto, por lo dispuesto por la Dirección del CENTRO EDUCACIONAL ALTAIR
7. Promover el contacto del alumno con otras instituciones y otras organizaciones, cuando requieran el apoyo de éstas para el desarrollo de actividades pedagógicas.

**CUARTO** El CENTRO EDUCACIONAL ALTAIR concibe la labor educativa como un proceso integrado entre los padres y/o APODERADO, el entorno familiar y la gestión y labor directa que desarrolla el CENTRO EDUCACIONAL ALTAIR sobre los educandos.

Los padres y/o APODERADO se comprometen a cumplir y respetar:

1. El Proyecto Educativo y el Reglamento de Convivencia y Disciplina del CENTRO EDUCACIONAL ALTAIR, todos documentos que son conocidos por el APODERADO y que están publicados íntegramente en la página web del CENTRO EDUCACIONAL ALTAIR además de encontrarse siempre disponible un ejemplar en la dirección del Establecimiento Educativo.
2. Favorecer las actividades educativas y formativas que, en beneficio del ALUMNO, conciba y desarrolle EL CENTRO EDUCACIONAL ALTAIR, observando y ejecutando las instrucciones que con este objetivo emita el establecimiento.
3. Cooperar en las actividades que programe EL CENTRO EDUCACIONAL ALTAIR, el Centro de Padres y/o los Delegados de Curso.
4. Participar en las reuniones, entrevistas, encuentros, jornadas, charlas u otras que cite cualquier estamento de EL CENTRO EDUCACIONAL ALTAIR.

5. Acatar y cumplir con las medidas de seguridad, protección y resguardo que adopte EL CENTRO EDUCACIONAL ALTAIR en favor de los ALUMNOS.
6. Respetar los recintos del CENTRO EDUCACIONAL ALTAIR destinados a la atención de apoderados, no ingresando en el sector reservado para alumnos, sin previa autorización.
7. Es obligación de los padres y/o APODERADO, comunicar por escrito a el CENTRO EDUCACIONAL ALTAIR, cualquier situación o condición médica, sea física o psíquica, que afecte o haya afectado recientemente al alumno, en especial si aquellas situaciones tienen incidencia en las actividades físicas y deportivas e informar de las anomalías o situaciones de precaución que deberá adoptar EL CENTRO EDUCACIONAL ALTAIR ante ellas.
8. A fin de permitir que EL CENTRO EDUCACIONAL ALTAIR pueda adoptar las medidas necesarias en beneficio de los alumnos, los padres y/o APODERADO deberán informar en forma confidencial a EL CENTRO EDUCACIONAL ALTAIR, respecto de los hechos que ocurran en su núcleo familiar y que puedan influir en las actividades o actitud del alumno.
9. Dar a conocer a EL ALUMNO el Proyecto Educativo y el Reglamento de EL CENTRO EDUCACIONAL ALTAIR.

**QUINTO** Al matricularse en EL CENTRO EDUCACIONAL ALTAIR, EL ALUMNO contrae las siguientes obligaciones:

1. Conocer, observar, respetar y acatar el Proyecto Educativo y el Reglamento de Convivencia y Disciplina de EL CENTRO EDUCACIONAL ALTAIR.
2. Participar responsablemente en todas las actividades académicas curriculares propias de su grado y de las demás actividades de carácter extraprogramático que realiza el CENTRO EDUCACIONAL ALTAIR, salvo por impedimentos específicos o prescripción médica, debida y oportunamente informados y registrados en el CENTRO EDUCACIONAL ALTAIR.
3. Cumplir con su trabajo académico según las exigencias propias de cada asignatura y de su nivel.
4. Mantener un comportamiento y presentación personal de acuerdo con las exigencias establecidas en el Reglamento de Convivencia y Disciplina del CENTRO EDUCACIONAL ALTAIR.
5. Mantener relaciones interpersonales adecuadas y actuar con una conducta compatible con las exigencias, principios y postulados que persigue EL CENTRO EDUCACIONAL ALTAIR.
6. Asistir regularmente a las clases y actividades planificadas por EL CENTRO EDUCACIONAL ALTAIR.
7. Tener una conducta académica y de convivencia escolar acorde con el Reglamento de Convivencia y Disciplina de EL CENTRO EDUCACIONAL ALTAIR.
8. Cumplir con los compromisos académicos, culturales, deportivos, o formativos programados por el curso o por EL CENTRO EDUCACIONAL ALTAIR.

**SEXTO** El APODERADO contrae las siguientes obligaciones económicas para con EL CENTRO EDUCACIONAL ALTAIR:

1. Pagar oportunamente las mensualidades del alumno, cuya anualidad 2024 es de \$ \_\_\_\_\_ de acuerdo con la ficha de compromiso y forma de pago que se adjunta al presente contrato y que es parte integral del mismo. **La colegiatura podrá quedar documentada con cheques y/o pagaré autorizado ante notario.** La anualidad se pagará en 10 cuotas mensuales, iguales y sucesivas. Las cuotas vencerán los días 05 de cada mes. Vencimiento de la primera cuota 05 de marzo de 2024, las siguientes serán sucesivas. El atraso en el pago tendrá un recargo de \$1.000 por cada mes de atraso.
2. Responder y pagar los costos de reparación o reposición ocasionados por la pérdida y/o deterioro de libros, instrumentos, equipos o parte de ellos, vidrios, mobiliario, ornamentación y demás implementos de propiedad del CENTRO EDUCACIONAL ALTAIR, o de terceros ocasionados individual o grupalmente con participación del ALUMNO.
3. Permitir y autorizar que EL CENTRO EDUCACIONAL ALTAIR utilice los datos entregados por el presente documento para los efectos estadísticos, de publicidad y de cobranza.

El incumplimiento de una cualquiera de estas obligaciones económicas por parte del APODERADO, facultará a EL CENTRO EDUCACIONAL ALTAIR para iniciar la cobranza judicial.

**SEPTIMO:** En el caso que apoderado incumpla la obligación establecida en el artículo sexto número uno, del presente instrumento, el establecimiento educacional requerirá al apoderado por escrito solicitando la regularización del pago, el cual deberá efectuarse en un plazo máximo de 30 días. Cumplido el plazo y el apoderado no ha regularizado el pago, el establecimiento educacional quedará facultado para no renovar la matrícula para el año escolar siguiente, lo cual será debidamente informado por escrito, además de iniciar todas las acciones judiciales y extrajudiciales necesaria para exigir el cumplimiento de la obligación.

**OCTAVO** El presente contrato terminará por las siguientes causales:

1. Por retiro voluntario del ALUMNO, por parte de sus padres o apoderados.
2. Si hay incumplimiento grave, por parte de los Padres y/o APODERADO del presente contrato.
3. Si se ha determinado, de conformidad a los reglamentos vigentes en EL CENTRO EDUCACIONAL ALTAIR, que el ALUMNO ha incurrido en incumplimiento grave a sus obligaciones académicas y/o disciplinarias.

**NOVENO** En caso de retiro del ALUMNO, por cualquier motivo y en cualquier mes del año, el APODERADO se compromete a:

1. Llenar el formulario "AVISO DE RETIRO DE ALUMNO", que está disponible en Dirección del establecimiento educacional, donde deberá ser entregado. Los documentos de cada alumno estarán disponibles al tercer día hábil de ingresada la solicitud.
2. Realizar los pagos que se hayan devengado y no se encuentren pagados, al momento del retiro del ALUMNO, que para todos los efectos será la fecha de suscripción del formulario indicado en punto 1 precedente.

**DÉCIMO** El presente contrato comenzará a regir desde la fecha de su suscripción y durará hasta el término del año escolar **2024**, sin perjuicio que en el intertanto concurra alguna de las causales de término anticipado estipuladas en el presente instrumento.

**DÉCIMO PRIMERO** El APODERADO declara su domicilio en el encabezado de este contrato. No obstante, para todos los efectos legales derivados de éste, las partes fijan su domicilio en la comuna de Padre Hurtado y se someten desde ya a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO SEGUNDO** El presente contrato se firma en dos ejemplares quedando cada uno en poder de las partes.

**V.- COMPROMISO CON EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, REGLAMENTOS, MANUALES Y PROTOCOLOS, USO DE TEXTOS ESCOLARES. ASÍ COMO, LA ASIGNACIÓN DE BECA Y LAS OBLIGACIONES EXPUESTAS EN EL CONTRATO DE MATRÍCULA Y PRESTACIONES DE SERVICIOS EDUCACIONALES.**

En mi condición de apoderado y responsable del estudiante, adhiero al Proyecto Educativo Institucional del Colegio Centro Educacional Altair. Declaro haber recibido y tomado conocimiento de sus Reglamentos, Manuales y Protocolos (documentos disponibles en la secretaría y [www.colegioaltair.cl](http://www.colegioaltair.cl)), los que me comprometo hacer respetar, practicar, así como aceptar las medidas que corresponda aplicar ante su incumplimiento.

**ADQUIERE COMPROMISO**

*Verónica Rodríguez Beltrán*  
6.492.020-0  
Representante Legal  
Corp. Educ. Altair de Padre Hurtado  
65.135.011-5

Apoderado: \_\_\_\_\_

Rut: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Padre Hurtado, \_\_\_\_\_